

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, Valle del Cauca. 20 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el término de la publicación del 3 edicto Emplazatorio en el Registro Nacional de Emplazados, ha fenecido, sin que se sepa noticias del señor JORGE LUIS MAYA VARON.

Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO SUST. No. 245-2018-00508-00- MUERTE PRESUNTA POR
DESAPARECIMIENTO

Palmira- Valle del Cauca, 15 de octubre de 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente no se ha tenido hasta el momento noticias del señor JORGE LUIS MAYA VARON, se continuara con el trámite del proceso, que establece el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P y artículos 372 y 373 del CGP. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

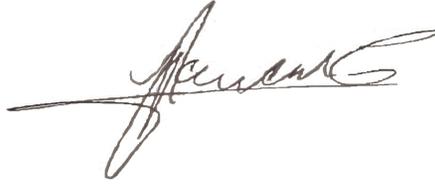
PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia prevista en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P y artículos 372 y 373 del CGP., se fija el día 03 del mes de Noviembre de 2020 a las 9 am. Audiencia que se realizara de manera virtual conforme lo dispuesto por los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

TERCERO: Es deber de las partes y su apoderado aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

CUARTO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 043 de hoy 21 de octubre de 2020 notifico a las partes la providencia que
antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA